

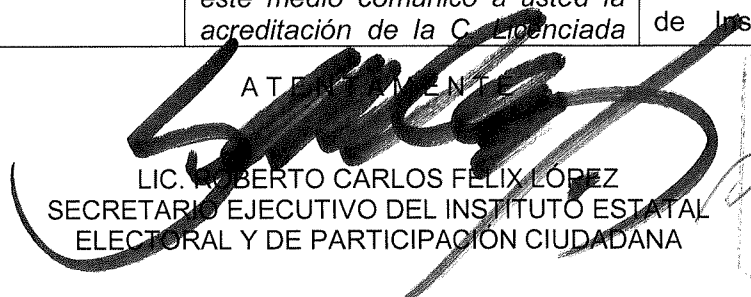
LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

12 DE ENERO DE 2017.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: <i>"...con fundamento en el Artículo 14, segundo párrafo de los lineamientos para la fiscalización de las organizaciones que pretenden constituirse en partidos políticos emitido por este Instituto mediante acuerdo CG48/2016 me permito solicitar copia de los documentos, recibos y otros comprobantes de gastos del MOVIMIENTO AL TERNA TIVO SONORENSE que presentamos en los informes mensuales durante el año 2016. Lo anterior es con el propósito de poder contar con dicha información en nuestros archivos y para poder hacer un informe más detallado de nuestros movimientos financieros a esta autoridad electoral..."</i>	<p>Una vez analizado el escrito de cuenta, se acuerda ha lugar lo solicitado por la Organización de ciudadanos, en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se instruye a la Secretaria Ejecutiva remitir el escrito de cuenta a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización de este Instituto, con el fin de que realice las acciones necesarias para la debida atención del presente asunto, y para que una vez realizado lo anterior informe a la propia Secretaria Ejecutiva de lo actuado.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese al expediente de organizaciones ciudadanas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el Profesor José Curiel, en representación de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense.</p>
2	Licenciada María Dolores del Río Sánchez	Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal en	Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: <i>"...por este medio comunico a usted la acreditación de la C. Licenciada</i>	Se acuerda de conformidad lo solicitado, con fundamento en el artículo 83 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos

A T E N D I M I E N T E

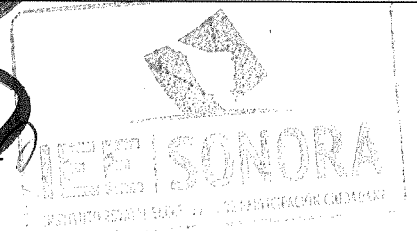
LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



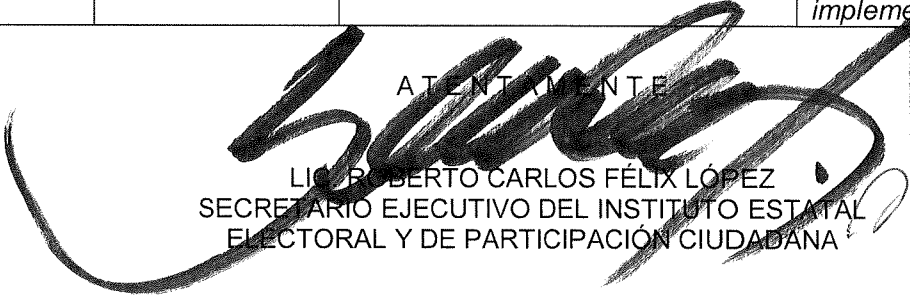
		<p>Sonora de Movimiento Ciudadano,</p>	<p><i>Rebeca Josefina Malina Freaner, como nuestra Representante Suplente ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sonora, en sustitución del C. Ing. Osear Hugo Rico Garibaldi; anexándole copia de la credencial de elector, dirección, teléfonos y correo electrónico, así como carta de aceptación del cargo de nuestra nueva representante ...".</i></p>	<p>Electorales para el Estado de Sonora, el cual establece: "Artículo 83.-...I.- Los partidos políticos acreditarán a sus representantes propietarios y suplentes ante el Instituto Estatal, en cualquier momento;...VI.- La acreditación de representantes ante los organismos electorales deberán ser firmadas por el dirigente estatal del partido político. Con independencia de lo anterior, el representante ante el Instituto Estatal contará con la atribución para poder acreditar representantes ante los consejos distritales y municipales. En ambos casos, la acreditación deberá estar acompañada por un escrito de aceptación del cargo y copia de la credencial para votar con fotografía vigente, acreditación que deberá ser debidamente firmada...". En consecuencia y toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el precitado artículo 83, se tiene por acreditada a la licenciada Rebeca Josefina Molina Freaner, como representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que emita la respectiva constancia de acreditación a la representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante este Instituto, tal y como lo señala el artículo 123 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cual establece que: "Artículo 123.- Corresponde al secretario ejecutivo del Consejo General: ... IX.- Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros y de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes;...", así como para que gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración para efectos de lo establecido en el artículo</p>
--	--	--	--	---

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



			<p>83 fracción VIII, inciso b) de la Ley electoral local, que señala: "Artículo 83.- Los partidos políticos y coaliciones tendrán derecho a nombrar representantes que integrarán los organismos electorales bajo las siguientes reglas: ...VIII.- Los representantes tendrán los siguientes derechos: ... b) En el caso de los representantes ante el Instituto Estatal, recibir la remuneración que el Consejo General determine, en su presupuesto de egresos;...", a la Dirección del Secretariado para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 42 fracción XXIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el cual establece lo siguiente: "Artículo 42. La Dirección del Secretariado tendrá las siguientes atribuciones:... XXIX.- Llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación; de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas; de los candidatos a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos;...", así como a la Unidad Técnica de Informática para que actualice la información de la página oficial de internet, conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual señala: "Artículo 46. La Unidad Técnica de informática tendrá las siguientes atribuciones: ... VII.- Apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y</p>
--	--	--	--


 ATENTAMENTE
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA





				<p><i>servicios informáticos y de telecomunicaciones;... ”.</i></p> <p>Asimismo se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección del Secretariado y a la Unidad Técnica de Informática, para que una vez llevados a cabo los actos antes referidos, informen a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>Agréguese al expediente formado por este Instituto, del Partido Movimiento Ciudadano, correspondiente a la promoción presentada por la licenciada María Dolores del Río Sánchez, con el carácter de Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal en Sonora de Movimiento Ciudadano, personalidad que se tiene acreditada ante este Instituto mediante Acuerdo de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p>
--	--	--	--	---

Total de asuntos listados:02

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 12 de enero de 2017.

ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


 IEE | SONORA
 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA